

17 de noviembre de 2023

Original: español

(23-7752) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable:

Ministerio de Salud

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos Farmacéuticos
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** PROPUESTA DE NORMA TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS HEMODERIVADOS; (11 página(s), en español)
- **6. Descripción del contenido:** La finalidad de esta norma técnica es establecer los requisitos y la documentación a presentar para solicitar el registro sanitario y además, entregar elementos para la vigilancia de hemoderivados de uso humano para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de estos productos, reforzar la importancia de las buenas prácticas de manufactura, así como incorporar definiciones completas y actualizadas que sirvan de guía para reguladores y regulados de manera de otorgar transparencia y mayor conocimiento.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
- 8. Documentos pertinentes:
 - Ley 18.164/1982: INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACION ADUANERA
 - Decreto Supremo N°3: APRUEBA REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.
- 9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491 Fax: (+56)-2 -2380 9494

Correo electrónico: mailto: tbt chile@subrei.gob.cl

https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/11/REGISTRO-HEMODERIVADOS-

PROPUESTA-ACTUALIZADA-para-Consulta-Publica.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23 13483 00 s.pdf